



20170726141165124111650
RESOLUCIONES
Julio 26, 2017 14:11
Radicado 00-001650



SOMOS 10
ERRITORIOS
NTEGRADOS

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. S. G.

“Por la cual se justifica una contratación directa”

SUBDIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1625 de 2013, el Acuerdo Metropolitano No. 010 de 2013 y la Resolución Metropolitana No. 000286 de 2015,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2º. De la Constitución Política de Colombia establece: “*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...*”.
2. Que de conformidad con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993. “*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*”.
3. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá es una Entidad Administrativa de carácter especial, dotada con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio, creada con el compromiso de consolidar el progreso y el desarrollo armónico de la gran Región Metropolitana, con funciones de planeación, autoridad ambiental y de transporte masivo y público, colectivo e individual, con radio de acción metropolitano, cuyas funciones están establecidas en la Constitución Política, en la Ley 1625 de 2013, en la Ley 99 de 1993, la Ley 388 de 1997 y demás normas complementarias que rigen a las Áreas Metropolitanas.
4. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, cuenta con el Plan de Gestión Territorios Integrados para el periodo 2016-2019 que enmarca seis (6) líneas estratégicas



y 36 programas con el propósito de garantizar una gestión sostenible e integrada del territorio Metropolitano, adicional a ello, tiene como base fundamental el desarrollo humano integral, y como objetivo superior el desarrollo territorial con equidad; priorizando la materialización de la construcción de los territorios integrados con la articulación y el trabajo colaborativo, que consolida la configuración de una ciudadanía metropolitana.

5. Que a través de la LINEA 5. SOPORTE INSTITUCIONAL, GESTIÓN Y COOPERACIÓN, programa No. 31: Mejoramiento y modernización de la institucionalidad metropolitana. Contiene los proyectos que apoyan el mejoramiento de infraestructuras instruccionales y la modernización de procesos, que ayuden a fortalecer las funciones misionales del Área Metropolitana, preparándola para constituirse en una Entidad moderna, innovadora flexible y abierta al entorno, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad, fortalecer la estructura institucional y dinamizar el relacionamiento entre las diferentes áreas que conforman la Entidad, de tal manera que se puedan tomar decisiones estratégicas en el ejercicio de las obligaciones misionales, articulando los Sistemas de Gestión del Área Metropolitana del Valle de Aburrá en una única plataforma con el fin de reducir costos y maximizar resultados, mediante la mejora continua y la satisfacción del cliente.

6. Que Colombia inicia desde el año 2003 un proceso de modernización del empleo público y la gerencia pública, es así como en el año 2004 se publica la Ley 909 mediante la cual se regula el sistema de empleo público y el establecimiento de los principios básicos que deben regular el ejercicio de la gerencia pública. A partir de la publicación de esta Ley se empiezan a definir una serie de actos administrativos, modelos, guías y metodologías que reglamentan muchos de los grandes componentes del ciclo de talento humano y desarrollo organizacional, la gran mayoría de entidades públicas, para la gestión del empleo y gerencia pública, aunque cuenten con sistemas de información, no contemplan una integralidad a partir de un modelo de análisis funcional de los componentes del ciclo de gestión del talento humano con la estructura organizacional y que a su vez cada uno de esos componentes estén adaptados a las exigencias normativas y metodológicas definidas por los entes regulatorios del empleo público y desarrollo organizacional, esto lleva a las entidades a trabajar cada uno de los componentes de manera separada, utilizando sistemas de información desarticulados y no adaptados a las necesidades de la entidad.

7. Que si bien es cierto hoy contamos con información que da cuenta de la estructura, los procesos, de la planta de cargos, de la planta de personal, del manual de funciones, de la evaluación del desempeño, entre otros, dicha información se encuentra dispersa y en bases de datos diferentes, lo que hace ineficiente la gestión organizacional y dificulta la generación de informes de manera oportuna y confiable a la hora de tomar decisiones, genera sobrecostos y reprocesos en la gestión, procesos desarticulados y desenfocados e incluso el incumplimiento de la normatividad anteriormente expresada por la falta de una

herramienta que nos permita administrar y controlar la información y basada en las normas establecidas para ello, una alternativa de solución a esta problemática es el uso de un Sistema de Información que esté soportado sobre un modelo de desagregación funcional donde los componentes del ciclo de gestión humana y desarrollo organizacional estén adaptados a la normatividad y metodologías definidas para el empleo público y que cada uno de esos componentes, estén articulados e integrados con la estructura organizacional y los procesos.

8. Que el Sistema de Información G+ es un Modelo de Gestión Organizacional automatizado, diseñado y de propiedad de la firma Somos Gestión Positiva S.A.S. Lo que lo hace diferente en Colombia es que su diseño y desarrollo se soporta en unas características propias del modelo, como lo son la integralidad, la transversalidad de la información y la adaptación a la normatividad, metodologías y modelos para la Gestión Pública en Colombia. Está soportado en un sistema de información integral y amigable, que posibilita la administración, gestión y el control organizacional, en todas las entidades públicas del territorio colombiano y en las empresas privadas.

9. Que G+ es una solución informática, diseñada a la medida y adaptada a las exigencias normativas y metodológicas, definidas por los entes regulatorios del empleo público y desarrollo organizacional en Colombia, está adaptado a todas las guías, metodologías, manuales, políticas Institucionales y demás normatividad del empleo público en Colombia, garantizando así a las entidades estar de manera permanente al día en el cumplimiento normativo, así mismo, este software ya es utilizado por distintas entidades públicas, de manera exitosa permitiendo la integralidad de los sistemas, estableciendo criterios estándar para el manejo de la información de los procesos de calidad, manual de funciones, plantas de cargos y diferentes solicitudes.

10. Que con base a lo antes expuesto, el Área Metropolitana del Valle Aburrá considera procedente y necesario implementar el Modelo de Gestión Organizacional con la articulación de los componentes G+ estructura administrativa, G+ talento humano y G+ Gestión por Procesos, desarrollado a través de Licenciamiento tipo servidor y tipo cliente del Software G+, ya que después de realizar un análisis del mercado en relación a las necesidades que tiene la Entidad, encontramos que si bien es cierto existen empresas que ofrecen aplicativos de Gestión Humana con muchos de los módulos que se requieren en la administración, solo este modelo de gestión organizacional contempla la integralidad y responde a cada una de las necesidades específicas que como Entidad Pública debemos cumplir.

11. Que por todo lo anterior y con el objeto de contar con un software que permita administrar y articular los módulos de estructura, planta de cargos, manuales de funciones y personal, de acuerdo con los requerimientos legales establecidos para la administración pública, la Entidad requiere adelantar un proceso contractual con la firma SOMOS GESTION POSITIVA S.A.S, con la finalidad de adquirir las licencias de uso a perpetuidad del Software G+.

12. Que este Sistema es un software desarrollado por la empresa SOMOS GESTIÓN POSITIVA S.A.S llamado Modelo de Gestión Organizacional G+, el cual es avalado a través de certificación expedida por el Ministerio del Interior y de Justicia - Dirección Nacional de Derechos de Autor - Unidad Administrativa Especial, a través del Certificado de Registro de Soporte Lógico, siendo esta la única empresa dueña exclusiva del código fuente de la aplicación, por lo tanto tienen la propiedad intelectual del mismo. Esta empresa es la única autorizada para comercializar, distribuir y vender este modelo.

13. Que en consecuencia el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, requiere adelantar el proceso de contratación directa cuyo objeto es: "SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN G+, COMPONENTES: ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, GESTION DE PROCESOS Y TALENTO HUMANO PARA EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ", con la empresa SOMOS GESTIÓN POSITIVA S.A.S.

14. Que de conformidad con el artículo 80 del Decreto 1510 de 2013, la modalidad de selección será la contratación directa.

15. Que la normatividad que sustenta la modalidad de contratación directa que aplica para el caso concreto se encuentra regulada en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 80 del Decreto 1510 de 2013, el cual determina las causales de contratación directa cuando no existe pluralidad, en los siguientes términos: ... "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación". la empresa SOMOS GESTIÓN POSITIVA S.A.S presenta el Certificado de registro de soporte lógico No. 13-28-4467 del 27 de Abril de 2011, expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia, Dirección Nacional de Derecho de Autor.

16. Que el presente proceso de contratación fue recomendado por el Comité de Contratación y Compras, mediante el Acta No.41 del 18 de Julio de 2017.

17. Que para la celebración del contrato se cuenta con la suma de de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$363.738.375) incluido IVA. recursos dispuestos por el Área, mediante el CDP No. 1259 de 2017, debidamente certificados por la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, con un plazo de ejecución que será hasta el 29 de diciembre de 2017, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

18. Que los estudios y documentos previos que soportan la contratación, podrán consultarse en la sede administrativa del Área.



20170726141165124111650
RESOLUCIONES
Julio 26 - 2017 14:11
Radicado 00-001650



SOMOS 10
TERRITORIOS
INTEGRADOS

Resolución de justificación

Página 5 de 5

En mérito de lo expuesto, El Secretario General

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. De conformidad con lo dispuesto en la parte motiva, se dispone la celebración de un contrato con la empresa SOMOS GESTIÓN POSITIVA S.A.S, identificada con Nit. 900.296.034-5 representada legalmente por MARLO ELIECER HOYOS GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.223.494, cuyo objeto es: "SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN G+, COMPONENTES: ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, GESTION DE PROCESOS Y TALENTO HUMANO PARA EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ", con un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$363.738.375) incluido IVA, recursos dispuestos por el Área, mediante el CDP No. 1259 de 2017, debidamente certificados por la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, con un plazo de ejecución que será hasta el 29 de diciembre de 2017, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

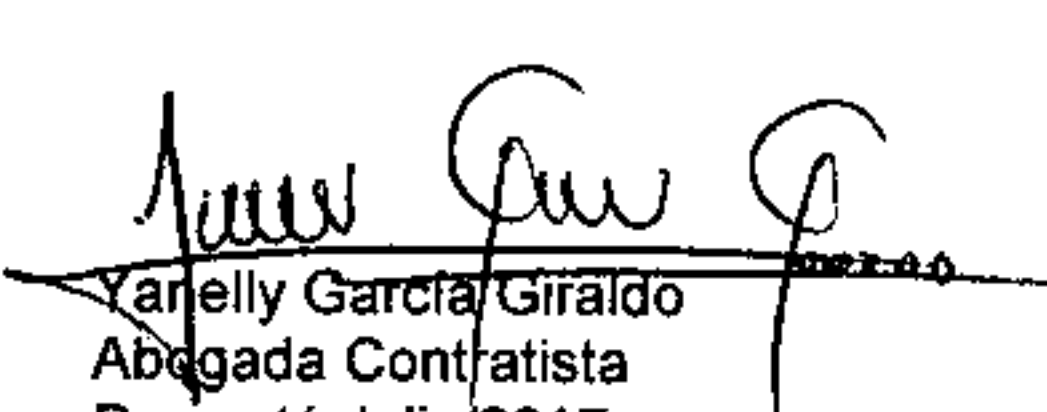
ARTÍCULO 2º. Publíquese la presente Resolución en Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, acorde con los postulados de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la página Web del Área Metropolitana del Valle de Aburrá de conformidad con lo dispuesto en la ley 712 de 2014.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE MILAGROS LÓPEZ ZAPATA
Subdirector de Gestión Administrativa y Financiera


Gabriel A. Alvarez Rúa
Asesor Equipo Jurídica Administrativa
Revisó


Yanjelly Garcia Giraldo
Abogada Contratista
Proyectó Julio/2017

Carrera 53 No. 40A-31 | CP. 050015. Medellín, Antioquia, Colombia
Conmutador: [57.4] 385 6000 Ext. 127
NIT. 890.984.423.3



@areametropol
www.metropol.gov.co